



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

N. Expediente 3811/2023
F. Apertura 19/06/2023
Serie documental G0709 - Delegaciones y avocaciones de competencias
Asunto Delegación de competencias por la Alcaldía (durante la legislatura)

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que es conveniente delegar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación para, agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA: D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez.

SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDÍA: D^a Cristina Cerquera Jimenez

TERCER TENIENTE DE ALCALDÍA: D^a Josefa Gil Garcia

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: D^a Silvia Castillo Toldos

QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: D. Joaquín Panadero Rubio

PORTAVOZ: D^a Josefa Gil Garcia

SEGUNDO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

-D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

-D^a Josefa Gil García

-D^a Cristina Cerquera Jimenez

-D. Joaquín Panadero Rubio

-D^a Silvia Castillo Toldos





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

TERCERO: Delegar en los concejales/as que a continuación se especifican y para las materias que se indican:

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN /ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES/ IGUALDAD Y DIVERSIDAD.

Doña Cristina Cerquera Jimenez, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

Área de Hacienda y contratación

Impulso y dirección política del seguimiento Presupuestario, y en concreto:

- Asunción de las tareas propias de la Tesorería-Recaudación.
- Seguimiento de la ejecución Presupuestaria.
- Seguimiento y control de la contratación.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a estas áreas.

Área de organización y coordinación de las áreas municipales.

- Coordinación de las distintas concejalías de gobierno y áreas municipales.
- Impulso de líneas de trabajo comunes de las distintas concejalías que las integran.

Área de igualdad y diversidad.

Impulso y dirección política tendentes a la efectiva integración de las mujeres y colectivos diversos en la sociedad, y en concreto en:

- Promoción de la igualdad y la ciudadanía plena y activa.
- Políticas de igualdad de género y mujer.
- Actuaciones contra la violencia de género. Sensibilización, prevención y atención a las víctimas.
- Promoción de la igualdad social y participación de las personas con discapacidad y diversidad funcional. Observatorio de la discapacidad.
- Inmigración. Promoción de la igualdad social y participación de las personas migrantes.
- Atención a la diversidad afectivo-sexual e igualdad social de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.
- Dirección del Centro Asesor de la Mujer.
- Organización del personal afecto al área.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA /MANTENIMIENTO DE CIUDAD Y PIR

D. Rodrigo A. Morales Sánchez que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

Área de Seguridad Ciudadana y convivencia,

Impulso y dirección política de las cuestiones concernientes al área de Policía Local, Protección civil y en concreto:

- Circulación viaria
- Política de Seguridad Ciudadana dentro del Municipio.
- Dirección, seguimiento y control del Cuerpo de Protección Civil.
- Dirección, seguimiento, control y organización del personal de la Policía Local
- Resolución de los expedientes de sanción administrativa asignados al área de Policía Local.
- Resolución de los expedientes de retirada de vehículos.

Área de mantenimiento de ciudad y PIR

Impulso y dirección política de todas las competencias concernientes al área de servicios generales y parques y jardines, PIR y en concreto:

- Seguimiento y planificación de la limpieza viaria y residuos.
- Mobiliario municipal.
- Seguimiento y planificación de la recogida de los vertidos sólidos y urbanos.
- Seguimiento del Vertedero Municipal.
- Organización y Seguimiento del Polígono Industrial en lo referente a recogida de residuos.
- Seguimiento, planificación y concesión en su caso, de los permisos a que diera lugar el Cementerio y Tanatorio Municipal.
- Seguimiento del servicio de alumbrado público.
- Seguimiento y control del mantenimiento de las infraestructuras municipales
- Seguimiento y concesión de los permisos de enganches de agua y alcantarillado (Licencia de Cala, etc..)
- Mantenimiento de las zonas de parques y jardines
- Seguimiento del Plan de inversión regional, Pir.
- Organización del personal afecto al área.

CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS/ EDUCACIÓN / MODERNIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y FONDOS EUROPEOS

D^a Josefa Gil García que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Área de recursos humanos.

- Impulso de los expedientes relacionados con la selección de personal.
- Seguimiento y dirección política de los derechos y deberes del personal, así como la presidencia de los órganos de relacionados con la negociación colectiva.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a las áreas.

Área de educación

Impulso y dirección política de las competencias que en materia de educación pueda tener el Ayuntamiento, y en concreto:

- Escuelas públicas municipales, incluida la representación del Ayuntamiento en los órganos propios de las mismas.
- Actividades de carácter docente dirigidas a la mejor formación de la población en general.
- Escuela Infantil Municipal
- Escuela de Adultos.
- Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro.

Área de modernización, administración electrónica y fondos europeos.

- Puesta en marcha de la nueva forma de relacionarse con la administración.
- Mantenimiento activo del "Portal del Ciudadano" que permitirá el acceso, la relación y la gestión de los vecinos con el Ayuntamiento.
- Seguimiento y supervisión del área de digitalización.
- Coordinación y seguimiento de los fondos europeos.

CONCEJALIA DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y PROYECTOS DE CIUDAD / ÁREA DE FESTEJOS

D. Joaquín Panadero Rubio, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

Área de vivienda, planificación, transición energética y proyectos de ciudad

Impulso y dirección de todas las competencias concernientes al área de ordenación del territorio y en concreto:

- Obras mayores.
- Impulso de políticas de vivienda municipal.
- Seguimiento de obras mayores e infraestructuras.
- Planeamiento de desarrollo y gestión urbanística.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- Seguimiento de la gestión catastral.
- Organización del personal afecto al área.

Área de festejos

- Impulso y dirección política tendentes al fomento y desarrollo de los festejos municipales.
- Impulso de festejos tradicionales y populares.

CONCEJALIA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y COMERCIO/ MOVILIDAD

D. Alejandro Guillén Pascual, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

Área de desarrollo local, empleo y comercio

- Impulso y promoción de planes de empleo y formación.
- Relación con agentes sociales y desarrollo económico.
- Bolsa de empleo. Gestión de la oferta y demanda de empleo.
- Promoción del comercio de proximidad.
- Programas de reactivación.
- Talleres de empleo.
- Dinamización del tejido productivo y actividad económica.
- Formación Continua. Formación ocupacional y orientación para el Empleo y el Autoempleo.
- Atención al emprendedor
- Organización y seguimiento del personal adscrito a estas áreas.

Área de movilidad

- Impulso y dirección política de las competencias propias en transporte, así como el seguimiento de aquellas competencias que siendo de la CAM o del Estado afecten al transporte exterior de este municipio.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a estas áreas.

CONCEJALÍA DE CULTURA Y SERVICIOS SOCIALES

D^a Yolanda Rollón Ferigal, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

Área de cultura





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Impulso y dirección política tendentes al fomento de la Cultura en el municipio, y en concreto en:

- Realización de actividades culturales en el municipio
- Impulso institucional de los espacios culturales del municipio
- Eventos culturales de calle.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a estas áreas.

Área de servicios sociales

Impulso y dirección política de las competencias en Servicios Sociales que tenga asignado el Municipio, lo que se concreta en:

- Vocal de la Mancomunidad de Servicios Sociales, relaciones con la misma.
- Organización de las actividades propias de los Servicios Sociales del Municipio en relación con la Mancomunidad o fuera de ésta.
- Actividades sociales.
- Servicios sociales de carácter general.

CONCEJALÍA DE DEPORTES, ACTIVIDADES SALUDABLES/ INFANCIA Y JUVENTUD

D^a Silvia Castillo Toldos, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

Área de deportes y actividades saludables.

Impulso y dirección política de todas las actividades deportivas dentro del Municipio, lo que se concreta en:

- Seguimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, y de las actividades que se realizan dentro de su ámbito.
- Impulso de las actividades de carácter deportivo.
- Organización y seguimiento del personal adscrito al área.

Área de infancia y juventud

Impulso y dirección política de las iniciativas que han de cubrir la banda poblacional denominada infancia y juventud, a fin de fomentar su mejor incorporación activa a todos los aspectos sociales, y en concreto:

- El fomento de actividades que cumplan dicho fin.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- La Casa de la Juventud.
- Protección y atención de los niños y niñas de la localidad
- Organización del personal afecto al área.

CUARTO: En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

QUINTO: La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación, así como la potestad sancionadora en el ámbito de la delegación.

SEXTO: Notificar este nombramiento a los concejales designados.

SÉPTIMO: Publicar los nombramientos en el BOCAM, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46.1. del ROF y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento general.

OCTAVO: Dar cuenta al Pleno en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del ROFCL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

